

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2020-00284-00.

Referencia: Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la constancia de inscripción allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Previo atenderse a la notificación personal enviada a la demandada, y dado que la misma se realizó tanto por correo certificado como por correo electrónico, en atención a lo establecido por la Corte Constitucional mediante sentencia C 420 del 2020, en donde declaró exequible de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de que el término allí estipulado comenzará a contarse cuando “ *el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*”, se insta a la parte actora para que acredite lo anterior, previo a tener por notificada a la demandada.

Siendo necesario para efectos de contabilizar el término de traslado y con el fin de evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

Igualmente, y de no poderse acreditar lo anterior, se allegará la certificación expedida por la oficina de correo respectiva, en donde pueda verificarse el resultado de la notificación enviada por medio físico a la demandada, debiéndose aportar a su vez, copia cotejada y sellada con el número de guía, de la demanda y los anexos que le fueron remitidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5b71aeb9d5fe2d4cc018578fc9f76d91a13ee7f4ef3e3339fde0a180d97be6d

Documento generado en 05/11/2020 10:29:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**